



Tropa XXV

Club de Leones, Bayamón, Puerto Rico



POLÍTICA DEL COMITÉ DE TROPA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS DE SUS MIEMBROS

Resolución Presentada por el Comité de Finanzas

Sé ha traído a la atención del Comité de Tropa la necesidad de establecer un protocolo uniforme para atender las deudas vencidas de sus miembros.

El Comité reconoce que un presupuesto balanceado es esencial para la operación de la unidad y así cumplir con las necesidades de nuestros jóvenes en el disfrute del programa de la Tropa XXV. Reconocemos que este programa se ha desarrollado satisfactoriamente con mucha honra y orgullo ininterrumpidamente por 41 años. A estos efectos, entendemos que la salud fiscal de la unidad se logra: cobrando la cuota anual de inscripción, las ventas semanales del kiosko, los recaudos por la celebración de actividades especiales, y los donativos periódicos que se puedan recibir de individuos y entidades corporativas.

El dinero aquí recaudado le permite al Comité de Tropa aprobar partidas de gastos esenciales para la administración del programa anual de la Tropa.

Para que el flujo de efectivo no se afecte y la Tropa pueda cumplir a cabalidad con su programa, se establece la siguiente **POLÍTICA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS DE SUS MIEMBROS**.

1. Toda deuda con balance al 31 de agosto del año en curso se declara vencida y liquidable al momento.
2. La liquidación de la deuda es condición previa al pago de la inscripción anual del Scout o de sus padres en el Comité de Tropa.
3. Deudas de más de 30 días limitarán el crédito del Scout en el kiosko.
4. Deudas de más de 60 días limitarán al Scout de recibir su corte de honor por sus ejecutorias académicas: por ejemplo, entrega de insignia de méritos, certificaciones de adelantos, reconocimientos especiales, Corte de Águila.
4. Deudas con más de 90 días limitarán al Scout de tomar su Conferencia de Scoutmaster o Junta de Repaso.
5. Deudas con más de 120 días limitarán al Scout de participar en actividades fuera del predio del Club de Leones, ya que no se le entregará el permiso de participación de actividad para que sea firmado por sus padres.

6. Deudas con más de 150 días limitarán al Scout de poderse examinar en cualquier área de adelanto.
7. El Comité de Tropa revisará en su primera reunión del mes de octubre del año en curso, el Estado de Deudas Pendientes de Cobrar y determinará cuales podrán ser dadas de baja. Los criterios para adjudicar las bajas serán: renuencia del deudor a honrar su deuda o inaccesibilidad física del deudor. Luego de que el Tesorero certifique que las gestiones de cobro han sido infructuosas, el Comité de Tropa podrá decidir si tira dicha deuda a pérdida. Dicha determinación se hará por unanimidad de los miembros del Comité de Tropa.
8. El Tesorero mantendrá informado al Comité de Adelantos del Comité de Tropa el balance en deuda que puedan tener sus miembros, para que así se les pueda notificar a los Scouts la probabilidad de que no puedan cumplir algún adelanto por tener deuda pendiente con la unidad.
9. En su informe mensual, el Tesorero notificará la gestión de cobro que se ha realizado para cobrar dicha deuda.

Recomendado por:

Ángel Vázquez
Tesorero

José Ángel Fernández Pagán
Comité de Adelantos

Fecha